



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00266405-NEU-DESP#SAPPE-CREACIÓN DE CARGOS EDUCATIVOS DE LA DIR. PCIAL. EDUC. TÉC.

VISTO:

El EX-2020-00266405-NEU-DESP#SAPPE, Expediente N° 8120-003398/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que diversos establecimientos educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET, realizaron la solicitud de creación de cargos;

Que se considera necesario crear cursos en distintos establecimientos educativos, para dar respuesta al aumento de matrícula y al Proyecto Institucional Educativo elaborado para el Ciclo Lectivo 2020;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET, avala la creación de cargos en distintos establecimientos educativos;

Que mediante Resolución N° 0139/2020 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, de Ochenta y Un (81) cargos en diversos establecimientos educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET;

Que por Resolución N° 0172/2020 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación rectificó el Artículo 2° de la Resolución N° 0139/2020;

Que por Resolución N° 0458/2020 el Consejo Provincial de Educación rectificó el Anexo Único de la Resolución N° 0139/2020;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones N° 0139/2020, N° 0172/2020 y N° 0458/2020.

Artículo 2º: CRÉANSE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, Ochenta y Un (81) cargos en los establecimientos educativos que se detallan en el documento **IF-2020-00317663-NEU-RELINS#MED** del presente Decreto.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/03/04/05/06/08/ 09/10/12/20; ACE.001; PRG.031; SUBP.004/000; FIN.03; FUN.04; SUBF.04/08; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.